



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN CFE N° 398/2021

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 398/2021

República Argentina, 20 de julio de 2021

VISTO la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297 del 19 de marzo de 2020 y sus modificatorios y complementarios, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 362/2020, N° 363/2020 y N° 364/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que por la pandemia COVID 19 nos encontramos en un escenario excepcional en la historia de nuestro Sistema Educativo Nacional.

Que los Decretos N° 297/2020 y N° 576/2020, modificatorios y complementarios, han sido dictados con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma sectorizada, razonable y temporaria.

Que paulatinamente, y en la medida en que van mejorando las condiciones sanitarias y avanza la campaña de vacunación en todo el país, las diferentes jurisdicciones transitan el retorno a las clases presenciales, conforme los acuerdos alcanzados en el seno de este organismo federal.

Que la Resolución CFE N° 362/2020 aprobó el Protocolo de Funcionamiento Remoto de este organismo federal, el que complementa a todos sus efectos el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resolución CFE N° 1/2007.

Que por Resolución N° 423/2020, el Ministerio de Educación de la Nación creó el “Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas” cuyas funciones, entre otras, son: asesorar en cuanto a

planificación y adopción de normas generales y de alcance federal, por los órganos competentes, a fin de que el regreso de los y las estudiantes, docentes, personal directivo y no docente a los establecimientos educativos de educación inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria y universitaria, cuente con fundamentos basados en criterios técnicos y científicos, tomando en consideración, también, experiencias internacionales y las particularidades y fases del aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como la evolución de la pandemia en cada jurisdicción.

Que asimismo dicho Consejo Asesor ha elaborado protocolos de alcance federal que establezcan las condiciones para el reinicio de clases presenciales, las exigencias en torno al distanciamiento social, normas de seguridad e higiene y elementos de cuidado y brindar información y recomendaciones sobre las medidas de actuación frente a la presencia de casos sospechosos y/o diagnosticados en las aulas, conforme a los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional.

Que, en este sentido, el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN ha aprobado protocolos marco para la educación obligatoria y para la educación superior, así como protocolos específicos para los institutos de formación docente, las escuelas técnicas, la educación especial y las bibliotecas escolares.

Que los protocolos aprobados merecen una revisión periódica de manera de incluir los distintos avances que desde la ciencia y la medicina se ofrecen para prevenir las infecciones en el marco de la actual pandemia, incluyendo los nuevos criterios referidos a la ventilación de los ambientes.

Que los Ministerios de Salud y de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación han ofrecido su asesoría en los campos que les competen.

Que, en virtud de lo establecido precedentemente, expertos de los Ministerios antedichos y el Ministerio de Educación de la Nación han elaborado nuevos lineamientos para el uso de los establecimientos educativos en el marco de las clases presenciales.

Que dichas recomendaciones han sido trabajadas y analizadas en el seno de este organismo, juntamente con lineamientos que encuadran pedagógicamente el retorno a las clases presenciales.

Que se hace necesario contar con regulación federal específica a tal efecto, que determine a su vez el procedimiento de presentación de los planes jurisdiccionales emanados de la propia normativa.

Que el Consejo Federal de Educación es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, asegurando la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, a excepción de la provincia de Formosa por ausencia de representante y el voto negativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la provincia de Mendoza, emitidos en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 108° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°. – Aprobar el documento “COVID-19. GUIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: condiciones y recomendaciones para habitar la escuela”, elaborado en forma conjunta por los Ministerios de Educación, Salud y Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación que, como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. – Establecer que la presente regulación delimita un escenario nacional de abordaje integral del COVID-19 reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción.

ARTICULO 3°. – Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACION y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 398/2021

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 108° asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 20 de julio de 2021 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.